



Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre

RESOLUCION -DE-MP-025-2010

INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL, AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF).-DIRECCION EJECUTIVA.- COMAYAGUELA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Vista: Para resolver la solicitud de aprobación del Contrato de Venta Directa del Contrato BN-10604-2008 del Sitio Los Topez, Jurisdicción del Municipio de Teupasenti, Departamento de El Paraíso, presentada por los señores Jorge Onorti Banegas Velasquez y Raúl Galo Lagos en su condición de Presidente y Secretario de la Cooperativa Agroforestal Central de Campesinos LTDA respectivamente.

CONSIDERANDO: Tal como consta en el expediente de mérito los titulares de la Junta Directa de la Cooperativa Agroforestal Central de Campesinos LTDA, presentaron la solicitud de aprobación de la Venta Directa en el sitio denominado LOS TOPEZ en fecha 19 de octubre de 2009, en la cual informan que la firma del contrato de esa venta quedo pendiente por asuntos internos y cambios de Directiva en la misma Cooperativa, pues la solicitud primaria fue presentada el 31 de octubre de 2007 por el señor FLORENCIO LAGOS ARDON, quien en aquel momento era el Presidente de dicha Cooperativa.

CONSIDERANDO: Que en fecha 20 de noviembre de 2008, el Departamento de Manejo y Desarrollo Forestal, hizo remisión de la documentación necesaria para que el Departamento de Trámites procediera a elaborar el borrador del Contrato de dicha venta por un total 993.57 m³ a un precio de trescientos ochenta lempiras con sesenta y cinco centavos (L. 380.65) por metro cúbico.

CONSIDERANDO: Que en fecha 19 de octubre de 2009, el Ing. Lindersay Eguigurems, en su condición de Jefe del Departamento de Manejo y Desarrollo Forestal, emite el memorándum DMDF-1197-2009, en el cual recomienda que previo a aprobar la firma del contrato BN-10604-2008, se debe realizar una inspección de campo para verificar la situación in situ del área a



Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre

intervenir, a fin de que se emita una posición técnica de si procede o no realizar el aprovechamiento.

CONSIDERANDO: Que en fecha 09 de noviembre de 2009, el Ingeniero Julio Cesar Hernandez, en su condición de Director de la Región de El Paraíso, a través del memorándum JZPCP-145-2009 de fecha 09 de noviembre de 2009 informa que en la supervisión de campo realizada in situ, por el Das. Reynaldo Colindres el día 30 de octubre de 2009, resultó que las marcas de color azul, son completamente visibles, que el volumen marcado para aprovechamiento no ha sido afectado por plagas o enfermedades ni tala ilegal o causas naturales, que el área no presenta fuentes de agua permanente y que los árboles son maduros y sobremaduros, por lo que recomienda que se remarque todo el plan y que se autorice la venta directa por un volumen de 993.57 m³

CONSIDERANDO: Que con fecha 16 de noviembre de 2009, el Ingeniero Lindersay Eguigurems, hace remisión al Departamento Legal del memorándum DMDF-1305-2009, en el cual expresa que técnicamente es factible acceder a la solicitud planteada por la Cooperativa y dictamina que técnicamente no hay inconveniente para que se firme el contrato para realizar el aprovechamiento solicitado.

CONSIDERANDO: Que en virtud de que la nueva solicitud de firma del contrato de fecha 19 de octubre de 2009, fue solicitada por el señor Jorge O. Banegas en su condición de Presidente de la Cooperativa y el señor Raul Galo Lagos en su condición de Secretario de la Cooperativa y en la petición inicial aparecía el señor Florencio Lagos Ardon como Presidente de esa institución, se requirió a los peticionarios para que acreditaran su condición y el demostraran la facultad con la que actúan, por lo que cumplimiento con tal requerimiento presentaron la Certificación emitida por IHDECOOP, en la cual se hace constar que el señor Jorge O. Banegas es el Presidente de esa persona jurídica y el señor Raúl Galo Lagos es el Secretario de la misma a partir del 28 de marzo de 2009, según Acta No. 2, punto No.9.

CONSIDERANDO: Que una vez acreditado el extremo de anterior y en vista de todos los dictámenes técnicos en los cuales se determina que no existe ningún inconveniente para que se otorgue la misma y en los cuales se recomienda autorizar la misma, es factible proceder a



Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre

autorizar la misma, siempre y cuando se cumpla con los requisitos exigidos en el contrato que se debe firmar para legalizar la venta.

CONSIDERANDO: Que en fecha 28 de enero del año 2010, se personó en el presente expediente el Abogado FERNANDO ENRIQUE VARGAS TORRES, en su condición de Apoderado Legal de los señores JORGE ONORTI BANEGAS VELASQUEZ y RAUL GALO LAGOS; quien actúan en su condición anteriormente relacionada, y quienes han otorgado poder al Abogado Vargas a través de una Carta Poder debidamente autenticada de fecha 28 de enero de 2010.

POR TANTO

La Dirección Ejecutiva del **INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL, AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF)**, en uso de las facultades que a Ley le confiere y con fundamento en los Artículos 80 y 340 de la Constitución de la República; artículos 1 y 200 de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (Decreto 98-2007); Artículos 25 del Decreto Ley 103, artículos 39, 40, 41, 42, 43, 46 y demás del acuerdo numero 1039-93; Artículos 1, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 30, 56, 83, 137 y 138 de la Ley de Procedimiento Administrativo y demás leyes aplicables.

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar **CON LUGAR** la solicitud de firma del contrato de la venta directa BN-10604-2008 del Sitio **LOS TOPEZ**; jurisdicción del municipio de Teupasenti, El Paraíso, por un volumen de 993.57 m³ a favor de la Cooperativa Agro-Forestal "Central de Campesinos" Ltda.

SEGUNDO: Que se traslade al Departamento de Trámites, a fin de que una vez verificada toda la documentación y presentada toda la requerida por ese departamento, se proceda a la elaboración y firma del Contrato de la Venta Directa BN-10504-2008.

TERCERO: Que se tenga como apoderado legal al Abogado **FERNANDO ENRIQUE VARGAS TORRES. NOTIFIQUESE.**

Jorge Onorti Banegas Velasquez
DIRECCIÓN EJECUTIVA



C:/Word/mis documentos-2010/Dictamen AL-ICF-028-2010/FJH/RLB/fjh



Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre

ADENDUM A RESOLUCION DE-MP-025-2010

En la ciudad de Comayagua, Municipio del Distrito Central a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil diez, se emite el presente adendum con el cual se modifica en su parte resolutive la Resolución DE-MP-025-2010 de fecha 28 de enero del año dos mil diez, la que se leerá de la siguiente manera: **SEGUNDO: Que la presente resolución se ponga en conocimiento al Área de Auditoría Técnica, adscrita al Departamento de Manejo y Desarrollo Forestal, específicamente a la Oficina de Trámites, a fin de que una vez verificada toda la documentación necesaria se proceda a la elaboración y firma del Contrato de Venta Directa BN-10604-2008.** Todo lo demás queda igual en todas y cada una de sus partes.-
NOTIFIQUESE.-


DIRECCIÓN EJECUTIVA

